# TODO SOBRE LA CAMPAÑA DE LA RENTA 2015: PLAZOS Y NOVEDADES DEL 'GRAN HERMANO FISCAL'

#### EL MUNDO 3 de abril de 2016

La Agencia Tributaria ha cruzado este año datos e informaciones con las que controlan más de 10.000 millones de datos fiscales.

La Agencia va a facilitar <mark>tres modelos de predeclaraciones</mark>, aunque el formato es el mismo.

#### LAS FECHAS CLAVE DE LA CAMPAÑA DE LA RENTA 2015



Fuente: Agencia Tributaria.

EL MUNDO

La Agencia Tributaria espera que en las primeras horas de este miércoles, 6 de abril, (el primer día del inicio de la campaña de la Renta) se produzca una nueva avalancha de confirmaciones de los borradores de las declaraciones del IRPF correspondientes a 2015 para recibir inmediatamente la devolución preceptiva.

Hace un año, cuando se podía confirmar el borrador y hacer la declaración mediante el programa PADRE desde ese primer día, a media tarde se habían presentado y confirmado 310.000 declaraciones, **un 50% más que en el ejercicio anterior** y se habían recibido en los servidores 1.020.000 solicitudes del servicio RENO, que permitía la obtención rápida del borrador y los datos fiscales, un 27% más.

En esta ocasión, las cifras pueden ser muy superiores ya que, por primera vez, la Agencia va a generalizar la confección *online* del borrador a todos los contribuyentes, sin necesidad de descargarse el PADRE, salvo a los declarantes de rendimientos de actividades económicas (autónomos, profesionales y empresarios) de quienes tiene menos información.

Incluso realizará esta predeclaración a declarantes con rentas hasta ahora difíciles de obtener. Por ejemplo, de los que tienen imputaciones de más ocho inmuebles; ganancias patrimoniales sin retención; rendimientos de capital inmobiliario; diplomáticos y no residentes (rentas en el exterior); y hasta los que realizan cesiones de derechos de imagen. Es la principal novedad en la declaración del año en que el Gobierno decidió situar el IRPF en los niveles de 2011 tras tres años de un subidón impositivo sin precedentes.

## ¿POR QUÉ REALIZAR LA DECLARACIÓN EN LA WEB?



Más simple



Distintos navegadores



No necesita instalar Java



Servicio más interactivo



Información dinámica



Flexible

Fuente: Agencia Tributaria.

EL MUNDO

Para ello, Hacienda va a emplear todo el potencial informativo de los más de 10.000 millones de datos fiscales que tiene acumulados en su base de datos. Se trata de una de las mejores del mundo, según ha reconocido en diversas ocasiones el ministro del Departamento, Cristóbal Montoro, y que el director de la Agencia, Santiago Menéndez, describió como "la repera patatera". El ordenador central, situado en la madrileña calle de Santa María Magdalena, donde se ubica el departamento de Informática Tributaria, tiene una capacidad de almacenamiento que ha crecido exponencialmente en los últimos años.

Entre 2011 y 2015 la Agencia ha incrementado un 60% sus fuentes de información propia y de terceros que es posible analizar y cruzar entre sí. Y, en los dos últimos años ha multiplicado por 10 la capacidad de procesos de los sistemas informáticos. En la actualidad, el Gran Hermano fiscal, el ojo informático que ve todo los movimientos económicos (o casi) tiene una capacidad de almacenamiento de 9.500 terabytes.

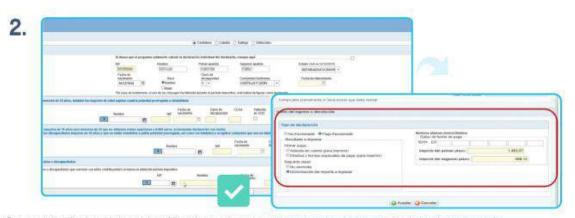
Tera, en griego, significa monstruo o bestia. Para tener una idea de esta potencia de unidad de información un *terabyte* equivale al contenido que se puede llenar a la conversión en papel de medio millón de árboles. Por ejemplo, todos los libros catalogados del mundo ocupan 480 *terabytes*. Es decir, el potencial almacenador del ordenador de Hacienda, que realiza copias de seguridad permanentes y que se envían a otro centro a unos 20 kilómetros de Madrid, lo supera en más de 10 veces.

Con esta información de 53,5 millones de contribuyentes directos e indirectos que componen el denominado censo de obligados tributarios que existen en España (incluyendo los más de 19,5 millones por IRPF así como los de los demás impuestos atribuibles a empresas y también de actividad aduanera), el *Gran Hermano* de la Agencia confeccionará los borradores de la renta. Deberán ser completados y complementados según los casos por los contribuyentes para su posterior confirmación telemática. Para ello deberá identificarse previamente mediante DNI electrónico, clave PIN, número de referencia (casilla 490 de la declaración del año anterior) y teléfono móvil.

#### **PORTAL DE LA RENTA 2015**



Dentro de la propia página de la Aeat, aparece un icono desde el que podrás acceder al portal. Allí empieza haciendo clic en el icono de Renta WEB. Tendrás que identificarte. Después se desplegarán los servicios disponibles y se informará la diferencia entre la anterior declaración y la existente en el momento.



Se aceptarán los datos identificativos si son correctos y no hay que incluir ninguno más. Finalmente confirma los datos de la declaración e imprime una copia.

Fuente: Agencia Tributaria. EL MUNDO

# Tres tipos de datos

En realidad, la Agencia va a facilitar tres modelos de predeclaraciones, aunque el formato es el mismo. El borrador más extendido, porque afecta sobre todo a las transparentes rentas de trabajo, tendrá lo que en el argot fiscal se llama datos negros. Va dirigido a los contribuyentes cuyos datos conoce el Fisco prácticamente al 100%.

Otro borrador se realizará para los ciudadanos que figuran en los servidores informáticos con la denominación de datos azules. Se trata de personas sobre los que Hacienda tiene información, pero falta complementar datos relativos a ganancias patrimoniales. Recibirá la consigna para informar de, por ejemplo, si algunas ayudas o subvenciones son rendimientos de trabajo (Plan PIVE o rehabilitación de vivienda) o plusvalías.

Y un tercer grupo, para aquellos sobre los que el Fisco tiene información limitada y catalogada como *datos rojos*. El contribuyente recibirá también una predeclaración parcial que deberá completar con detalles significativos como, por ejemplo, ingresos y gastos en alquileres o en transmisiones patrimoniales (gestión en la compra de acciones o deuda pública o gastos de notario).

Aunque parezca mentira, en muchos casos el *Gran Hermano* conoce más de lo que se cree. Controla todos los datos a los que están obligadas las empresas (desde nóminas a facturaciones), bancos (incluidas las tarjetas de crédito, préstamos y cajas de seguridad en muchas situaciones), compañías de seguros e instituciones de inversión colectiva: y eléctricas (consumo de luz) y entidades suministradoras (agua, por ejemplo). También de notarios, registradores; administraciones públicas (también de la Seguridad Social); catastro (con los valores asignados a las viviendas); empresas de amarre de barcos o hangares de aviones; y hasta las matriculaciones de coches y todo tipo de vehículos.

El Fisco conoce al detalle todas las rentas de trabajo que se perciben en España y que están obligadas las empresas a declarar porque se las deducen del Impuesto de Sociedades. También tienen toda la información del reparto de dividendos y de los intereses satisfechos por cuentas y capital mobiliario en general, sobre todo el que está sujeto a retención. A ello se añade toda la existencia de arrendamientos de locales comerciales (mediante el cruce con el IVA, por ejemplo) o de viviendas.

En este último caso, todos los pisos tienen una referencia catastral que, si están alquilados, el arrendatario debe identificar como domicilio fiscal. En el supuesto de que el arrendador no declare esos rendimientos, el cruce con los recibos de consumo eléctrico o del agua puede demostrar que hay actividad o que vive alguien y que, por tanto, no está a disposición del propietario.

También conoce la compraventa de pisos a través de los notarios y lo mismo sucede con las transacciones de participaciones. Para ello cuenta además con la información de las empresas cotizadas o no. Además, dispone de los datos que aportan las gestoras de fondos de inversión y de pensiones sobre ganancias patrimoniales.

#### Elementos deducibles

### ¿Qué datos no conoce la Agencia al menos con profundidad?

Por ejemplo, no dispone de mucha información de algunos ingresos y gastos atribuidos en las actividades económicas tanto en estimación directa normal como simplificada. A veces sólo sabe de datos parciales, que pueden coincidir o no con las declaraciones por IVA, y tiene dudas sobre si las compras son contabilizadas por estos contribuyentes como existencia o inmovilizado. Depende muchas veces del criterio del contribuyente.

Tampoco sabe con exactitud los precios de adquisición y venta de determinados bienes, incluso alquileres de vivienda y la imputación de gastos o arrendamientos de negocios. Y no están nunca completos los datos de los rendimientos de españoles en el exterior aunque hayan declarado los activos y bienes en el modelo 720, así como si los han vendido y por cuánto.

En todo caso, la ventaja de estos borradores masivos que realizará el *Gran Hermano*, incluso para las personas que no están obligadas a declarar (con carácter general los que tienen ingresos inferiores a 22.000 euros procedentes de un solo pagador) es que el contribuyente gana simplificación y rapidez en su presentación y devolución.

Además, aunque sólo podrá acceder a esta información a través de la sede electrónica (página web) de la Agencia (también podrá bajar el programa PADRE y seguirá recibiendo los datos fiscales solicitados en su caso así como presentar la declaración impresa en el banco), no necesitará un ordenador para su consulta. Podrá emplear otras plataformas como la *tablet* o el móvil. Incluso podrá actuar en esa predeclaración en un dispositivo y seguir después en otro.

#### El dilema de confirmar o no el borrador inicial

Inconvenientes no hay muchos, pero algunos asesores fiscales señalan que algunos contribuyentes se sentirán tentados o presionados a confirmar el borrador con los datos que Hacienda les facilite y que, no comprobarán y no incluirán modificaciones que pueden afectar a algunas deducciones que posiblemente desconoce el ordenador.

Por ejemplo, la presencia del abuelo en el domicilio familiar, la llegada de otro hijo, la aportación a un sindicato (hasta el límite de 500 euros anuales en la base imponible), afiliaciones a los partidos (con una deducción en cuota del 20% hasta 120 euros) o donativos, ya que muchas ONG no facilitan los datos. En estos casos, saldrá ganando

el Fisco. Conviene actualizar estos datos en el borrador y, sobre todo, revisar las amalgama de deducciones autonómicas y su aplicación.

En todo caso, es conveniente conocer, por si acaso, que dentro del capítulo de becas están exentas este año por primera vez las concedidas por fundaciones bancarias o las prestaciones de las CCAA y ayuntamientos en concepto de renta mínima de inserción. Además, la utilización de vivienda pública por parte, por ejemplo, de altos cargos, o de directivos del sector privado de pisos de la empresa, tiene un rendimiento de trabajo en especie del 5% del valor catastral. También se ha suprimido la exención hasta 1.500 euros en dividendos y los rendimientos irregulares (bonus o similares) tienen una reducción del 30% frente al 40% del año anterior.

Si en la declaración de 2014, que se presentó en 2015, aumentó por primera vez el número de declarantes tras seis años en descenso por la crisis, Hacienda espera que siga el crecimiento en la campaña que se inicia el miércoles. La cifra superará con creces los 19,5 millones de declarantes por la mejora en la economía y el empleo. Tres de cada cuatro declaraciones saldrán a devolver. Pero, los declarantes de algunas autonomías, como Cataluña y Andalucía, se verán afectados (las liquidaciones saldrán menos negativas o más positivas) porque se les ha retenido con la tarifa nacional, que ha sido más baja por la aplicación, ya que estas autonomías han mantenido tipos superiores en su tramo impositivo.